



## CÓDIGO ÉTICO PARA PROVEEDORES DEL GRUPO DE EMPRESAS

*“EL ENCINAR DE HUMIENTA.”*



Madrid, julio de 2024

<b>Código Ético</b> <b>Proveedores</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>
	Los Administradores	
<b>Destinatarios:</b>		



## ÍNDICE

**1.- INTRODUCCIÓN.**

**2.- VALORES.**

**3.- SOCIOS DE NEGOCIO Y PARTES INTERESADAS.**

**4.- OBJETIVO.**

**5.- ENFOQUE.**

**6.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.**

**7.- HONESTIDAD E INTEGRIDAD.**

**8.- CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

**9.- CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD.**

**10.- DISCRIMINACIÓN Y ACOSO.**

**11.- AMBIENTE LABORAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

**12.- MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**

**13.- USO DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

**14.- MEJORA CONTINUA.**

**ANEXO. Cláusula de adhesión para proveedores.**



## 1.- INTRODUCCIÓN.

**EL ENCINAR DE HUMIENTA** es una empresa familiar dedicada a la producción y comercialización de carne de vacuno que se caracteriza por su preocupación en desarrollar el negocio, haciéndolo evolucionar desde el tradicional de venta de carne con hueso al actual y futuro.

“**EL ENCINAR DE HUMIENTA, S.A.**” se constituye en 1.981 y desde entonces ha ido creciendo de forma progresiva hasta convertirse en una empresa líder de la comercialización de la carne de vacuno en España con una creciente presencia en Europa y en los mercados internacionales. El Grupo se completa con las empresas “**YARCOPE, S.L.**” y “**TERNERAS EXTREMEÑAS S.C.**” Además, participa en la Joint Venture denominada, “**ENOSI FOODS IBÉRICA, S.L.**”

Su página web puede ser consultada en <https://www.encinarsa.com>

## 2.- VALORES.

La compañía ha aprobado un Código Ético en el que se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- El desarrollo de una ganadería eficiente.
- Incrementar las garantías del bienestar animal.
- La lucha por evitar el cambio climático y mejorar la huella de carbono.
- La economía circular.
- Los productos elaborados y las distintas presentaciones con mayor valor añadido.
- La exportación a países terceros.
- El I+D+i.
- El continuo contacto con los clientes, entendiendo sus necesidades y ajustándose a su dinámica promocional, con programas de colaboración activa y máxima flexibilidad, para convertirse en socios estratégicos de negocio.



### **3.- SOCIOS DE NEGOCIO Y PARTES INTERESADAS.**

**EL ENCINAR DE HUMIENTA** se propone compartir los valores que inspiran su Código Ético con las personas y entidades con quienes se relaciona ya sean clientes, organismos reguladores, inversores, la sociedad civil y los proveedores o socios de negocio, siempre sobre la base de la confianza, el respeto mutuo y los valores comunes.

Por ello promovemos las relaciones con proveedores que, en sus operaciones, deben seguir los siguientes principios:

- Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables.
- Actuar con ética e integridad.
- Integrar la calidad en sus procesos de negocio al objeto de proveer bienes y servicios que permitan garantizar la mejor calidad, protegiendo especialmente la salud y constituyendo una garantía para los consumidores.
- Garantizar el bienestar animal.
- Fomentar la economía sostenible y reducir el impacto ambiental de sus operaciones.
- Respetar los derechos de los trabajadores a la seguridad, la salud y el bienestar en su puesto de trabajo.
- Fomentar una cultura de diversidad, equidad e inclusión.
- Comunicar con transparencia todo impacto que produzcan en el medioambiente.
- Implementar sistemas de gestión y prácticas de seguridad a fin de proteger la información personal, preservar la continuidad de las operaciones comerciales, controlar el desempeño y promover la mejora continua.

### **4.- OBJETIVO.**

**EL ENCINAR DE HUMIENTA**, publica este Código Ético con el objetivo de que los proveedores se adhieran a los Estándares contemplados en este documento y en concreto que se comprometan a divulgar el contenido de los Estándares en sus relaciones con otros proveedores o socios de negocio, de modo que los compromisos y garantías se extiendan



a lo largo de toda la cadena de suministro desde el primer productor hasta el consumidor, mediante información que publiquen en su sitio web o mediante cláusulas contractuales que desarrollen para exigir requisitos similares en su base de suministros y relaciones comerciales.

## **5.- ENFOQUE**

**EL ENCINAR DE HUMIENTA** promueve el compromiso constructivo y busca ayudar a sus proveedores a desarrollar sus capacidades de conformidad con estos Estándares.

El proveedor se obliga a permitir que **EL ENCINAR DE HUMIENTA** realice las acciones necesarias para confirmar el cumplimiento de estos Estándares por parte del proveedor, lo que incluye las evaluaciones de las instalaciones, el uso de cuestionarios, la revisión de la información disponible y otras medidas necesarias.

**El Encinar de Humienta** puede descalificar a un posible proveedor o poner fin a una relación con un proveedor existente que no se ajuste a estos Estándares.

## **6.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN**

En las relaciones con los proveedores y clientes (procesos de contratación y ejecución de los contratos), se cumplirán estrictamente las leyes y normas aplicables en los países, Comunidades Autónomas y localidades en los que desarrollan sus actividades.

Esta expectativa comprende las leyes y reglamentaciones sobre prácticas comerciales éticas y prácticas de bienestar animal, calidad, trabajo y empleo, además de protección de la salud, la seguridad y el medioambiente.

Se espera que los proveedores cumplan con los estándares generalmente aceptados en la industria agroalimentaria, obtengan y mantengan todos los permisos, habilitaciones y registros aplicables, y operen en todo momento de conformidad con los requisitos y limitaciones de los permisos otorgados.

Se seguirán los procedimientos establecidos, garantizando la máxima calidad, la seguridad, la neutralidad, objetividad y no discriminación. Asimismo, todas las personas



sujetas deberán poner en conocimiento de los órganos competentes de la Sociedad cualquier sospecha de ilícito en su entorno.

## **7.- HONESTIDAD E INTEGRIDAD.**

Se espera que los proveedores desarrollen sus funciones de forma honesta, respetuosa, profesional, íntegra y éticamente correcta en todas sus transacciones comerciales. En este sentido, deberán:

- Prohibir estrictamente el pago de sobornos, comisiones ilegales, pagos de facilitación, contribuciones políticas ilegales u otras contraprestaciones o pagos ilícitos sin perjuicio de su motivación, incluida la anulación de multas o penalidades o la recepción de cualquier ventaja indebida.

En consecuencia será ilícito utilizar cualquier ventaja, medio o instrumento de comercio en forma corrupta a fin de realizar un pago de cualquier cantidad o un regalo a cualquier funcionario nacional o extranjero, con el fin de influir en cualquier acto o decisión para que realice u omita algún acto en infracción de su deber legítimo, para obtener alguna ventaja indebida u obtener o retener algún negocio o para encaminar algún negocio hacia alguna persona.

- Implementar medidas de protección para impedir el uso inadecuado de fondos públicos o subvenciones.

Los fondos públicos que el proveedor pueda recibir de la Política Agraria Común para el vacuno de cebo, las ayudas para el almacenamiento privado de bovino, los incentivos agroindustriales concedidos por la Junta de Extremadura o la financiación para desarrollar sus políticas de investigación y desarrollo, así como cualesquiera otros, se utilizarán únicamente para los fines y actividades para los que fueron concedidos. Se garantizará que su concesión no obedezca a procedimientos en los que pueda concurrir engaño u ocultación de información.

En el proceso de formación, información y comunicación de los colaboradores, funcionarios, directivos, agentes, vendedores o contratistas, implementarán "procedimientos de diligencia debida", controles de activos, controles de caja con dinero



en efectivo, de pagos con tarjeta, establecerán procedimientos de justificación del gasto, control de la contratación de viajes, hoteles o dietas.

Los proveedores deberán comunicar cualquier indicio de fraude por las vías habilitadas para ello, y colaborarán en todo tipo de inspección o verificación administrativa, o de las autoridades correspondientes para esclarecer los hechos derivados de conductas sospechosas.

## **8.- CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Existe el deber de garantizar la calidad y la seguridad alimentaria mediante el control de todos los productos, con análisis microbiológicos y organolépticos, así como por medio de mediciones diarias de parámetros (pH, temperatura, etc.), control de registros y un sistema de trazabilidad bien definido, haciendo un seguimiento desde el inicio hasta el final de la cadena, debiendo identificar cualquier desviación y actuando de manera inmediata sobre ella.

Se espera que los proveedores proporcionen, actuando de manera confiable y oportuna, bienes y servicios de alta calidad que satisfagan de forma constante las necesidades de los clientes, sean seguros para el uso al que se destinan y funcionen según lo previsto.

Los proveedores deben cumplir con las especificaciones acordadas en el contrato, orden de compra u otra relación contractual aplicable. Los proveedores deben respetar ciertos requisitos de calidad mínimos establecidos, que incluyen el cumplimiento de las reglamentaciones aplicables en los lugares donde puedan venderse productos elaborados para El Encinar de Humienta. También se espera que los proveedores establezcan controles para garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad por parte de su base de suministros.

## **8.- CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD**

Todo proveedor debe garantizar que en su empresa no se produzcan conflictos de interés financieros o profesionales. Este podría generarse cuando entre la empresa que actúa como proveedor y sus directivos, empleados o sus familiares o personas más cercanas, existen intereses personales contrarios a los de la propia empresa, de modo que pudiera



impedirles o dificultarles tomar sus decisiones con objetividad y en beneficio de la compañía. Es necesario e importante evitar el conflicto de interés, pero también su mera apariencia.

Asimismo, los proveedores deberán exigir a sus directivos y empleados guardar la confidencialidad de los asuntos de la sociedad, protegiendo la información confidencial o sensible, tal como información sobre determinación de precios y estrategias o relativa a empleados y los mercados y utilizando la información únicamente para fines profesionales en el desarrollo de sus funciones.

## **9.- DISCRIMINACIÓN Y ACOSO**

Los proveedores prohibirán todo tipo de discriminación, acoso o trato inapropiado en función del género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, minusvalía y demás situaciones protegidas por el derecho, tanto respecto a los colaboradores, directivos y administradores, como a los clientes, actuales o potenciales, y a sus propios proveedores.

Garantizarán un ambiente de trabajo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas e impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, bromas y conversaciones ofensivas, material gráfico u otras acciones que puedan ofender la dignidad de la persona. Tampoco consentirán ninguna conducta de acoso verbal o físico, o cualquier tipo de incitación al odio.

## **10.- AMBIENTE LABORAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

El proveedor respetará siempre los derechos de sus trabajadores y dará cumplimiento a sus obligaciones con la Seguridad Social, especialmente en los siguientes ámbitos:

Respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; Fomentar el buen ambiente laboral y la dignidad de los trabajadores; Prohibir cualquier tipo de trabajo forzoso, así como trabajo infantil; Fomentar y garantizar la transparencia y veracidad en la información que se recoja en las ofertas de empleo; Respetar escrupulosamente las normas de prevención de riesgos





laborales que resulten de aplicación a la entidad; Cumplir las obligaciones que hayan de ser satisfechas con la Seguridad Social.

Deberán garantizar que los trabajadores puedan informar inquietudes o actividades ilegales en el lugar de trabajo sin la amenaza de sufrir represalias, venganzas, intimidación o acoso, implementando en su caso un canal de denuncias o sistema de información cuando por su número de empleados resulten obligados por la Ley de Garantía al Informante.

Deberán respetar la privacidad de empleados, contratistas, trabajadores, clientes y otras personas a cuya información personal tenga acceso el proveedor, cumpliendo con las leyes locales e internacionales y las obligaciones contractuales en la recopilación, el uso y la protección de información personal.

## **11.- MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

**EL ENCINAR DE HUMIENTA** está comprometido con el desarrollo sostenible y afronta su compromiso ambiental desde el estricto cumplimiento de la legislación aplicable en la materia en todos sus ámbitos de operación. La compañía asume el compromiso de desarrollar sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Del mismo modo, los proveedores contribuirán a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerán las mejores prácticas y promoverá entre sus colaboradores la formación necesaria para preservar el medio ambiente. En sus relaciones con contratistas, proveedores o empresas colaboradoras externas, transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

## **12.- USO DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Se espera que los proveedores de **EL ENCINAR DE HUMIENTA** gestionen sus actividades de forma sistemática con prácticas de seguridad de la información apropiadas diseñadas para proteger los datos y sistemas, preservar la continuidad de las operaciones



comerciales, optimizar las operaciones y cumplir con los estándares enunciados en este documento. En este sentido, deberán:

- Desarrollar procesos orientados a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a fin de garantizar que los datos sean completos y precisos, se encuentren protegidos y resulten oportunos.
- Administrar riesgos tales como incidentes, emergencias relacionadas con productos, actividades comerciales/problemas de continuidad e incumplimiento de estos estándares mediante procedimientos de supervisión y respuesta ante incidentes.
- Utilizar los estándares de seguridad de la información y cumplir con la normativa de protección de datos.
- Los datos deberán ser obtenidos con el debido consentimiento del titular, con información de la razón de su solicitud y destino y no podrán ser utilizados para fines distintos.
- Los datos personales no serán cedidos a terceros sin el consentimiento de su titular en los términos legalmente previstos.
- Se garantizarán en todo caso los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición de los titulares de los datos conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

### **13.- MEJORA CONTINUA.**

Se espera que los proveedores de **EL ENCINAR DE HUMIENTA** mejoren de forma continua la calidad y eficiencia de los procesos y para ello deberán,

- Notificar a la Compañía acerca de cualquier propuesta de cambio de especificaciones, métodos, proveedores, materiales/componentes, procesos de fabricación/suministro, equipos o plantas de fabricación a fin de determinar su impacto.
- Respalda a **EL ENCINAR DE HUMIENTA** o a un representante autorizado para que lleve a cabo auditorías y/o evaluaciones de calidad de las instalaciones,



sistemas y/o documentos relativos a los bienes y servicios suministrados, y ofrecer respuestas y adoptar acciones correctivas de inmediato a fin de corregir las observaciones indicadas.

- Notificar sin demora acerca de cuestiones regulatorias e inspecciones de las autoridades sanitarias tales como, entre otras, cartas de advertencia, observaciones, incumplimientos, incautaciones y órdenes judiciales, incluida cualquier observación relativa a los productos, el sistema de calidad utilizado.